

## **BASES DE LA OFERTA COMERCIAL “DESCUENTO EN CARBURANTE REPSOL AUTOGAS POR LA ADAPTACIÓN DE VEHÍCULO A GLP”**

La entidad mercantil **REPSOL SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.** (en adelante, “**REPSOL**”), con NIF A-80298839, y con domicilio en la calle Méndez Álvaro, 44, 28045 de Madrid realiza la presente oferta comercial (la “**Promoción**”), destinada a clientes que realicen la adaptación de un vehículo a GLP (los “**Cientes**”), consistente en la obtención de descuentos en carburante REPSOL AutoGas en las condiciones y durante el periodo que se establecen en el presente documento (las “**Bases**”).

### **PRIMERO. - Ámbito**

La presente Oferta es aplicable a aquellos Clientes que, con sujeción a los términos y condiciones previstos en las presentes Bases, realicen la adaptación de un vehículo a GLP a través de los canales facilitados en <https://www.repsol.es/particulares/vehiculos/autogas/cupon-carburantecoche-autogas/>

### **SEGUNDO. – Finalidad de la Oferta**

El objetivo de la Oferta es la puesta a disposición de un descuento comercial a aquellos Clientes que reúnan los requisitos previstos en el Apartado Cuarto de las presentes Bases.

### **TERCERO. – Duración de la Oferta**

Podrán beneficiarse de la Oferta aquellos Clientes que adapten un vehículo a GLP entre el 02/02/2026 y el 30/04/2026 (ambos incluidos) (el “**Periodo Promocional**”) o hasta alcanzar las primeras quinientas (500) adaptaciones.

Con carácter excepcional, si durante el último mes del Periodo Promocional no hay citas disponibles para completar la adaptación del vehículo antes del 30/04/2026, se admitirán adaptaciones que se realicen dentro del mes natural siguiente, siempre que:

- a) La cita para la adaptación del vehículo se haya agendado durante el Periodo Promocional para dentro del mes siguiente a la fecha fin del Periodo Promocional, esto es, hasta el 31/05/2026, incluido.
- b) Antes de finalizar el Periodo Promocional se haya abonado una aportación económica, en concepto de señal, al taller que va a realizar la adaptación del vehículo. Éste facilitará justificante a Repsol para su verificación.

Cualquier cambio imputable al Participante que retrase la adaptación del vehículo más allá del 31/05/2026, implicará la pérdida del beneficio. La falta de disponibilidad deberá ser confirmada por el taller. Repsol podrá verificar la información y denegar la excepción en casos de incumplimiento, fraude o abuso.

Esta excepción no amplía el Periodo Promocional ni modifica el resto de las condiciones.

El plazo límite para que los Clientes puedan solicitar el Cheque Carburante (tal y como dicho término se define posteriormente) es hasta el 31/07/2026, incluido (el “**Plazo de Solicitud**”).

### **CUARTO. – Destinatarios, Mecánica y Descuento**

La presente Oferta es exclusiva para Clientes que realicen o hayan realizado la adaptación de un vehículo a GLP durante el Periodo Promocional y reúnan los requisitos indicados en las

presentes Bases, según se detalla a continuación, comunicándolo debidamente a REPSOL dentro del Plazo de Solicitud indicado en el Apartado Tercero.

La Oferta consistirá en:

- a) Una aportación directa de QUINIENTOS EUROS (500,00.- €) para la adquisición de carburante AutoGas a través de la aplicación Waylet.

Esta promoción no será acumulable a otras ofertas o promociones de REPSOL y únicamente estará disponible para usuarios de Waylet y, exclusivamente, a través de dicha plataforma.

La Oferta se ofrece a través de la aplicación Waylet, por lo que el Cliente deberá disponer de la última versión de la aplicación en su teléfono móvil y estar dado de alta en la misma.

Un mismo Cliente sólo podrá tener acceso a un máximo de CINCO (5) Cheques Carburante (tal y como dicho término se define posteriormente) por la adaptación a GLP de hasta CINCO (5) Vehículos durante el Periodo Promocional.

Cada Vehículo podrá acogerse a la presente promoción un máximo de una vez. Es indispensable que el Vehículo no haya sido beneficiario previamente de esta u otra oferta comercial similar.

Quedan excluidos de la participación en la promoción todos aquellos usuarios que realicen pagos con Waylet en Estaciones de Servicio mediante la utilización de una tarjeta profesional con logo Solred o Repsol Más Empresas.

#### **4.1. Documentación para acreditar la transformación del Vehículo**

Para acreditar la transformación, cada Cliente deberá cumplimentar el formulario correspondiente disponible en la siguiente página web

<https://www.repsol.es/particulares/vehiculos/autogas/cupon-carburante-coche-autogas/>,

facilitando la siguiente documentación:

- Factura de la adaptación del Vehículo a GLP realizada dentro del Periodo Promocional o, cuando la adaptación se haya realizado conforme a la excepción del Apartado Tercero, dentro del mes siguiente a su finalización. En relación con aquellos Vehículos a los que se le ha realizado la adaptación a GLP en fechas próximas a la finalización del Periodo Promocional, el Cliente dispondrá de un plazo adicional máximo de tres (3) meses desde el fin del Periodo Promocional para aportar la factura (es decir, hasta el 31/07/2026, incluido).
- Ficha técnica del vehículo actualizada con una fecha que esté dentro del Periodo Promocional o, cuando la adaptación se haya realizado conforme a la excepción del Apartado Tercero, dentro del mes siguiente a su finalización. En relación con aquellos Vehículos a los que se le ha realizado la adaptación a GLP en fechas próximas a la finalización del Periodo Promocional, el Cliente dispondrá de un plazo adicional máximo de tres (3) meses desde el fin del Periodo Promocional para aportar la ficha técnica (es decir, hasta el 31/07/2026, incluido).
- Fotocopia NIF/DNI o NIE (número de identidad de extranjero), o TIE (tarjeta de identidad de extranjero).

#### **4.2. Obtención de la aportación directa de quinientos euros (500 €) para la adquisición de carburante AutoGas**

Por la adaptación de un Vehículo a GLP en los términos indicados en las presentes Bases, los Clientes obtendrán un cupón de descuento por un valor total de QUINIENTOS EUROS (500,00.€) dentro de Waylet (el “**Cheque Carburante**”).

REPSOL, una vez remitida toda la documentación indicada en el apartado 4.1 de las presentes Bases, enviará un correo al beneficiario de la promoción con un código numérico que tendrá que introducir en la app Waylet dentro de *Cupones > Añadir Cupón* con el fin de que el Cheque Carburante quede introducido en la aplicación.

La vigencia del Cheque Carburante desde su activación será hasta el 31/07/2028 (el “**Plazo de Vigencia**”), plazo durante el cual los Clientes podrán utilizar el Cheque Carburante de conformidad con lo aquí previsto.

Así, el Cliente podrá solicitar la activación del Cheque Carburante hasta el 31/07/2026 y, una vez activado, podrá utilizarlo hasta el 31/07/2028. Llegada esta fecha sin que el Cliente haya hecho uso del Cheque Carburante, el mismo caducará automáticamente y no podrá ser utilizado.

El email desde el que se solicite la aplicación de la Oferta deberá coincidir con el email usado para darse de alta en la app Waylet.

El Cheque Carburante no es nominativo, por lo que cada beneficiario será el único y exclusivo responsable de su guarda y custodia, así como de las consecuencias en caso de extravío.

Para poder beneficiarse de esta promoción, el Cliente deberá añadir el cupón asociado al Cheque Carburante en el momento del pago con Waylet.

#### **4.3. Límites**

El Cheque Carburante únicamente podrá ser canjeado por carburante AutoGas REPSOL, con un repostaje mínimo de VEINTE EUROS (20,00.-€) y con un descuento fijo de DIEZ EUROS (10,00.-€) por repostaje y día.

El Cheque Carburante podrá ser utilizado por el Cliente hasta alcanzar el total de QUINIENTOS EUROS (500,00.-€) durante el Plazo de Vigencia.

El Cheque Carburante sólo podrá ser canjeado en las Estaciones de Servicio adheridas a la plataforma Waylet, es decir, aquellas abanderadas bajo las marcas Repsol, Campsa, Petronor o Petrocat.

#### **QUINTO. – Participación Fraudulenta**

En el caso de que REPSOL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Oferta detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la misma o no cumple con las condiciones establecidas en las presentes Bases, podrá ser eliminado de la promoción, y, en su caso, anulado el beneficio que hubiera podido conseguir.

REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes, con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL se reserva el derecho de eliminar de la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

## **SEXTO. – Fiscalidad**

Los beneficios de la presente campaña quedarán sujetos a la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que corresponda aplicar.

## **SÉPTIMO. – Responsabilidad**

REPSOL no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que pudieran afectar a la participación o el buen fin de la presente promoción.

REPSOL no será responsable de la no recepción del premio porque la dirección de correo que se facilite por los participantes no concuerde, sea errónea, incompleta o porque haya sido solicitada a través de un tercero.

REPSOL se reserva el derecho de retirar el beneficio a aquellos usuarios que no faciliten la información o documentación requerida para comprobar que cumplen las condiciones para ser participantes y beneficiarios de la promoción.

Los talleres adheridos a la Campaña actúan como prestadores independientes y no como agentes, mandatarios ni empleados de REPSOL. En consecuencia, REPSOL no asume ni garantiza la correcta prestación de los servicios por parte de dichos talleres, ni responde de su actuación, calidad, plazos, precios, garantías, atención postventa o cumplimiento normativo. Cualquier reclamación relativa a servicios prestados por talleres deberá dirigirse al taller correspondiente.

Lo anterior no excluye ni limita la responsabilidad de REPSOL por hechos propios relacionados con la gestión de la promoción (incluida, en su caso, la emisión y entrega de beneficios promocionales a su cargo), por dolo o culpa grave, ni en aquellos supuestos en que la normativa aplicable imponga responsabilidad a REPSOL. Los derechos de los consumidores y usuarios reconocidos por la ley son irrenunciables.

Sin perjuicio de lo anterior, REPSOL podrá adoptar medidas para velar por el correcto desarrollo de la Campaña, incluida la exclusión de talleres del ámbito de la misma, sin que ello implique asunción de responsabilidad por las actuaciones de dichos talleres.

## **OCTAVO. – Protección de datos**

Para tu participación en la Promoción, en el grupo Repsol necesitamos tratar tus datos. Repsol apuesta por la transparencia en la información acerca del tratamiento de tus datos personales. A continuación, encontrarás la información sobre cómo trataremos tus datos:

### **Responsable**

**REPSOL SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.** con NIF A-80298839, con domicilio en 28045 Madrid, Méndez Álvaro, 44.

### **Delegado de protección de datos**

Puedes contactar con él a través de la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@repsol.com](mailto:protecciondedatos@repsol.com)

### **Datos objeto del tratamiento**

Los que se deriven de tu participación en la presente promoción.

### **Finalidad**

- (i) La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la promoción, incluyendo la publicación del listado de ganadores y el contacto con estos para la entrega de los Premios.

- (ii) Verificar la información aportada por el Cliente (factura de la adaptación, ficha técnica del Vehículo) para comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación y, en su caso, gestionar la entrega de los Premios.

#### **Base legítima del tratamiento**

Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción.

#### **Destinatarios de los datos**

Los que resulten necesarios conforme a Ley y los proveedores de servicio que tengan que acceder a tus datos para posibilitar las acciones.

#### **Derechos del interesado**

Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puedes encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada, disponible en la Política de Privacidad en [www.repsol.com/privacidad](http://www.repsol.com/privacidad). Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio del Responsable o a través de [rgpd.crc@repsol.com](mailto:rgpd.crc@repsol.com). Asimismo, podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

#### **Duración del tratamiento**

El necesario para cumplir con los fines del tratamiento y hasta que nos comuniqués que quieres dejar de recibir información sobre promociones o acciones similares. Una vez cures tu baja, conservaremos los datos bloqueados por el periodo de prescripción de las responsabilidades civiles, mercantil, penales y/o administrativas.

#### **Información adicional**

Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en [www.repsol.com/privacidad](http://www.repsol.com/privacidad).

Recuerda que el que resultes ganador de algún premio implica que otorgas tu consentimiento a que Repsol pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos como agraciado con alguno de los premios, con la exclusiva finalidad de asegurar la divulgación por cualquier medio y conocimiento de la promoción entre el personal que presta sus servicios en el Grupo de Empresas Repsol y, en su caso, personas no empleadas por algunas de las empresas del Grupo Repsol, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometido el Grupo Repsol en el mercado, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del premio e incluso para el caso de que después se confirmase que el participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases de la promoción y perdiese consecuentemente el derecho al premio. La publicación de su nombre como agraciado no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del premio si el participante no cumple con el resto de condiciones recogidas en las Bases de la promoción, perdiendo el derecho al premio, pese a cualquier publicación.

### **NOVENO. – Aceptación de las Bases**

Los Participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de Repsol en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

### **DÉCIMO. – Reclamaciones**

El plazo máximo de recepción de reclamaciones relacionadas con la presente Campaña será de quince (15) días desde la fecha fin del Plazo de Solicitud indicado en el Apartado Tercero vía correo electrónico dirigido a [saceess@repsol.com](mailto:saceess@repsol.com)

## **UNDÉCIMO. – Modificaciones**

Repsol se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presentes Bases, incluso su posible anulación, antes del final del Periodo Promocional, otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases, y comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva. Se recomienda a los Participantes consultar las Bases de la oferta periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

## **DUODÉCIMO. – Resolución de conflictos y fuero aplicable**

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente Promoción, tanto Repsol como los Participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad del Participante de conformidad con lo establecido en la vigente legislación aplicable de consumidores y usuarios.

## **DECIMOTERCERO. – Consulta de Bases**

Las Bases de la presente Promoción se encuentran publicadas en <https://www.repsol.es/particulares/vehiculos/autogas/cupon-carburante-coche-autogas/>

Adicionalmente, las Bases estarán disponible para su consulta en las oficinas principales de Repsol en la Calle Méndez Álvaro, 44, 28045 Madrid.

Se recomienda a los Participantes consultar las Bases con frecuencia con el fin de enterarse de posibles modificaciones en las mismas.